

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2586

ZAPALLAR, 29 DIC 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020 que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el servicio de “Provisión del Servicio de Telefonía Celular o Móvil para la Municipalidad de Zapallar”.
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2218, de fecha 02 de noviembre de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3º Que, con fecha 02 de noviembre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-22-LP20.
- 4º Que, con fecha 23 de noviembre, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
<u>CLARO CHILE SA</u> <u>96.799.250-k</u>	ACEPTADA	Sin observaciones
<u>TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.</u> <u>76.124.890-1</u>	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de diciembre de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/ Inadmisible)	Observaciones
<u>CLARO CHILE SA</u> <u>96.799.250-k</u>	INADMISIBLE	La Oferta queda inadmisible por no cumplir uno de los requerimientos técnicos, específicamente, al bajar la velocidad de descarga del Plan 1 luego de completar la cuota del umbral de navegación, mencionado en el Artículo 41° ítem N°3. Lo anterior, causal de inadmisibilidad del Artículo 15 N°8 de las Bases.
<u>TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.</u> <u>76.124.890-1</u>	ACEPTADA	Sin observaciones

6° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

7° El Acuerdo de Concejo Municipal N° 376/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, donde aprueba por unanimidad el contrato el servicio de "Provisión del Servicio de Telefonía Celular o Móvil para la Municipalidad de Zapallar", tomado en sesión ordinaria N°35/2020, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **TELEFONICAS MOVILES CHILE S.A., RUT 76.124.890-1**, el servicio de "Provisión del Servicio de Telefonía Celular o Móvil para la Municipalidad de Zapallar", por un valor mensual de \$ 2.288.810 (dos millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos diez pesos) impuestos incluidos, por 18 meses y de acuerdo a los valores mensuales ofertados en su Anexo N° 4 Oferta Económica.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2218 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-22-LP20.

3° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
CTL / ISB / PLA / cbe

